



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2021-00174-00
Auto No. 093*

Ante la secretaria del despacho las entidades financieras DAVIVIENDA, FINESA y BANCOOMEVA allegan información con las cuales pretenden dar cumplimiento a las pruebas de oficio decretadas en la audiencia de inventarios y avalúos realizada el 4 de febrero del 2022, sin embargo, se observa que las respuestas otorgadas por dichas entidades se encuentran razón por la cual se DISPONE:

Requerir a las entidades financieras DAVIVIENDA, FINESA y BANCOOMEVA aportar respuestas completas conforme a las pruebas de oficio decretadas en la audiencia de inventarios y avalúos realizada el 4 de febrero del 2022.

Por Secretaría remítase comunicación en tal sentido anexando copia de la audiencia en comento y de la presente determinación, advirtiendo a los destinatarios de la presente determinación que en el evento de no acatar la misma, no solamente se verían inmersos en las sanciones establecidas en el C.G.P., como también el despacho se vería obligado a compulsar copias para que sus actuaciones sean investigadas disciplinaria y penalmente ante la Fiscalía General de la Nación por el presunto delito de fraude a resolución judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: *A la fecha (19-01-2022) y hora (9:26 a.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.*